UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 161-2023-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de junio de 2023

Visto la designación de la Comisión Especial Investigadora para docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que es atribución del órgano de gobierno correspondiente, calificar la falta o infracción atendiendo la naturaleza de la acción u omisión, así como la gravedad de las mismas, en el marco de las normas vigentes;

Que, el artículo 62° del Estatuto Universitario concordante con el artículo 197° del Reglamento General Parte I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establece que los docentes que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de las sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario, las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso;

Que, la comisión especial investigadora para docentes (CEID) es aquella comisión de apoyo al Órgano Instructor del procedimiento administrativo disciplinario que está compuesta por tres (3) profesores principales o asociados adscritos a la Facultad y un (1) estudiante acreditado ante el tercio estudiantil ante el Consejo de Facultad, y es presidida por el profesor de mayor categoría o antigüedad. La no incorporación del delgado estudiantil no impide el funcionamiento de la comisión. Dicha Comisión debe contar con el asesoramiento de un abogado de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNSCH, encargado de impulsar las acciones de la comisión en el marco del ordenamiento legal vigente desde el inicio hasta el final del proceso administrativo disciplinario;

Que, el artículo 218° del acotado reglamento, señala que la comisión especial investigadora para docentes es la encargada de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación. Administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria a docentes y brindar respuesta al denunciante en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles. La comisión especial investigadora para docentes es designada anualmente por el Consejo de Facultad, a propuesta del decano;

Que, en tal virtud es necesario designar la comisión especial investigadora para docentes conforme a la normatividad vigente mediante el presente acto administrativo; De conformidad con lo dispuesto por la Ley Universitaria Nº 30220, Reglamento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 095-2017-UNSCH-CU, con cargo

a dar cuenta al Consejo de Facultad y la Resolución del Consejo Universitario Nº 349-2020-UNSCH-CU;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE: Artículo 1º.- DESIGNAR la Comisión Especial Investigadora para docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el periodo de un (1) año, a partir del 01 de junio de 2023 al 31 de agosto de 2024, la misma que está integrada por los siguientes docentes adscritos a la Facultad:

Prof. RAUL NILO PALACIOS GARCIA	**Prof. Asociado a T.C (Presidente)**
Mg. ALDO RIVERA MUÑOZ	**Prof. Asociado a T.C (Miembro)**
Mg. HUGO IPURRE MALDONADO	**Prof. Asociado a T.C (Miembro)**

Artículo 2°.- NOTIFICAR a los Miembros de la Comisión la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



cc. EPD
cc. DACJ
Miembros de Comisión (03)
Archivo.
OGOO/cazp.